



CUT: 153406-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1408-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

CUT	153406-2024	Fecha	09 de agosto de 2024
MAGDA OLIVA CORDOVA MENDOCILLA ,DNI 17874720			
Representado por:		Documento	
JOSÉ ISIDRO CÓRDOVA MENDOCILLA		DNI 19086906	
Informe Formalización		Fecha	
0005-2024 - -ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/P_ALAMVCH05		09 de agosto de 2024	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: Que resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014. Así mismo la Primera disposición Complementaria Final señala que: **“Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA** en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, documento de identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego”

Que el predio denominado **Piedra Labrada Parcela 09 SUC** materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: Carabambita Margen Derecha (PMVC-1502-B03) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0005-

2024 ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/ P_ALAMVCH05, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 5633.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de **Magda Oliva Cordova Mendocilla** con DNI 17874720, conforme al siguiente detalle:

Titular		
MAGDA OLIVA CORDOVA MENDOCILLA ,DNI 17874720		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Organización		
COMITÉ DE USUARIOS RESERVORIO CARABAMBA		
Predio		
PIEDRA LABRADA PARCELA 09 SUC		
Código predio	Área Total(ha)	Área servicio(ha)
	0.80000	0.63000
Bloque riego		
CARABAMBITA MARGEN DERECHA (Cód: PMVC-1502-B03)		

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Julcan
		Dist.	Carabamba
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Moche Virú Chao
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:760669.00, N:9096916.00	

Origen de fuente natural: Superficial			Río CARABAMBITA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:0 E:763148.00 N:9100195.00		
Volumen otorgado anual (m³)			5633.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
753.0	351.0	546.0	728.0	929.0	451.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
359.0	396.0	246.0	56.0	272.0	546.0

Artículo Segundo.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a Magda Oliva Córdova Mendocilla con copia al Comité de Usuarios Reservoirio Carabamba, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA